

El apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los sujetos que tienen la obligación de relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Al estar todos los tipos de solicitantes de la subvención de esta actuación del PROGRAMA PREE, incluidos en los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes, en su caso, se deberán presentar a través del Registro telemático, en la siguiente dirección web <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-pree-rehabilitacion-energetica-edificios> mediante la cumplimentación online en esa misma página de los datos requeridos.